



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2019-00604-00

Previo a dar trámite a la anterior solicitud de terminación del proceso presentada por la demandante, mediante correo electrónico el 10 de julio de 2021, se le pone de presente a las partes, que dentro del presente asunto hay dineros consignados por el valor de \$2.071.176, como se evidencia del reporte visible a folio 33 y no por la suma de \$2.087.703, anunciada en el escrito de terminación, por tanto, se **REQUIERE** a las partes para que manifiesten al Despacho si ratifican dicha petición de terminación, teniendo en cuenta que los dineros reportados son inferiores al valor descrito en la petición.

De igual forma **REQUIERE** a la demandante para que cumpla lo ordenado en el inciso 1º del auto del 19 de marzo de 2021, ello respecto de las costas procesales. (Art. 461 del CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0b377cd730dc018efd682b788a557b8bc6f8c3f97273bba5fc34cb2f287cd4d

Documento generado en 14/07/2021 10:43:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 120 del 15 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.